



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2712/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 6 de septiembre de 2023 ha suscrito resolución 2023-2608, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en cumplimiento de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2712/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base sexta apartado 1 de las bases de la convocatoria, publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo 248 de fecha 30/12/2022, vistos los informes y resto de documentación obrantes en expediente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y sede electrónica municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) del anuncio de aprobación de la presente resolución, durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as o admitidos/as, y los/as que habiendo presentado solicitud no figuren en la citada relación de admitidos/as o excluidos/as provisionales, podrán realizar subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que deberán dirigir a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria por cualquiera de los medios válidos de presentación de documentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de las subsanaciones o reclamaciones que en su caso fuesen presentadas se realizará y publicará en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.



ANEXO I

LISTADO ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Almendros Novillo, Rosario	***4576**

LISTADO EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

No existen.

* Datos disociados.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto, durante los cuales los/as aspirantes excluidos/as o admitidos/as, y los/as que habiendo presentado solicitud no figuren en la citada relación de admitidos/as o excluidos/as provisionales, podrán realizar subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que deberán dirigir a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria por cualquiera de los medios válidos de presentación de documentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de las subsanaciones o reclamaciones que en su caso fuesen presentadas se realizará y publicará en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

Contra la resolución transcrita no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estimen procedente.

En La Puebla de Almoradiel a 6 de septiembre de 2023.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-4986